



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

1885

Judici de faltes núm. 838/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **ION ROSU** la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a treinta de noviembre de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000838 /2012, seguida por una falta de DAÑOS contra ION ROSU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **ION ROSU**, como autor responsable de: una falta de amenazas a la pena de veinte días multa a razón de seis euros diarios y de una falta contra el orden público a la pena de diez días multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas para cada una de las penas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Enero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

